

Toluca, México, 28 de junio de 2016

BOLETÍN/SP16/2016

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública celebrada el día de hoy, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local.

Destaca la sentencia a través de la cual se revocó parcialmente una resolución emitida por el órgano jurisdiccional nacional del Partido de la Revolución Democrática, al no advertirse del fallo reclamado algún pronunciamiento respecto a las prerrogativas reclamadas por el actor en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal en Huixquilucan desde el año dos mil once hasta el dieciocho de agosto de dos mil trece, ante la instancia de origen, así como la falta de pronunciamiento derivada del perjuicio en el patrimonio del actor al contraer adeudos de arrendamiento con motivo del uso de las oficinas del órgano partidista municipal; por lo que ante la falta de exhaustividad del fallo reclamado, se vinculó al órgano responsable para que dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la sentencia, emita una nueva resolución a través de la cual se pronuncie de los agravios que dejó de estudiar.